

Comité de Representantes



ALADI

Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

ADOPCION DE CLAUSULAS DE
SALVAGUARDIA

ALADI/CR/d1 308.2
REPRESENTACIÓN DEL PERU
19 de enero de 1993

Montevideo, 14 de enero de 1993

nº 7-5-Z/03

La Representación Permanente del Perú saluda muy atentamente a la Secretaría General de la ALADI y tiene a bien informarle que el Gobierno del Perú, con fecha 24 de diciembre último, ha emitido un Decreto Supremo mediante el cual suspende por un año los beneficios derivados de las preferencias arancelarias otorgadas por Perú, en los Acuerdos suscritos en el marco de la ALADI, a la importación del cloruro de amonio.

Están exceptuadas de esta norma, las importaciones procedentes de Bolivia, Ecuador y Paraguay y las amparadas en cartas de crédito irrevocables y confirmadas, y, otros documentos bancarios registrados y que hayan sido embarcadas antes de la entrada en vigencia del presente Decreto Supremo.

La Representación del Permanente del Perú ante la ALADI, se vale de la ocasión para reiterar a esa Honorable Secretaría General las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

A Honorable
Secretaría General de la ALADI
Presente